



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065-2021-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 08 JUN. 2021

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00008373-2021, Informe N° 085-2021-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, y Certificado Médico particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 085-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS. la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el servidor **PERCY GÓMEZ CAMERO**, designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, hizo uso de Licencia por Enfermedad, conforme acredita el respectivo Certificado Médico particular adjunto, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Inciso g) Artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del CAS, establece el derecho de los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo CAS, entre otras a la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **PERCY GÓMEZ CAMERO**, identificado con DNI. N° 41228245, designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, conforme acredita el Certificado Médico particular adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa vigente, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	27-05-2021	28-05-2021	02 consecutivos	02 días	- -
TOTAL:			02 días	02 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

